



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 23/06/2022

No. de Evento: 1A050G YR008E136-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compranet: 2455092
No. de Pedido: D2P0450

Elaboración: 13/06/2022 Impresión: 13/06/2022

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALZ. VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO DE STA. URSULA COAPA
COYOACAN 04980

Fecha de entrega: 23/06/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

R.F.C. FMA-930118-1B1 No. Proveedor: 00035933

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 432101 00	PALIVIZUMAB. SOLUCION INECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: PALIVIZUMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 1.0 ML (100 MG/1 ML).	3	ENV	19,233.33	57,699.99
		Marca: SYNAGIS				
		Procedencia: ALEMANIA / PAISES BAJOS				
		Tipo Presen: F.A				
		Cant Presen: 1				
2	010 000 545200 00	PEGFILGRASTIM. SOLUCION INECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 6 MG/0.60 ML.	2	ENV	11,050.00	22,100.00
		Marca: NEULASTIM				
		Procedencia: PUERTO RICO/ESTADOS UNIDOS				
		Tipo Presen: JGA				
		Cant Presen: 1				
3	010 000 608000 00	SECUKINUMAB. SOLUCION INECTABLE CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: SECUKINUMAB 150 MG. ENVASE CON DOS PLUMAS PRECARGADAS CON 1 ML (150 MG/ML)	15	ENV	11,245.77	168,686.55
		Marca: COSENTYX				
		Procedencia: SUIZA				
		Tipo Presen: PLU				
		Cant Presen: 2				
4	010 000 611000 00	NIVOLUMAB. SOLUCION INECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 40 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION (10 MG/ML).	6	ENV	11,482.00	68,892.00
		Marca: OPDIVO				
		Procedencia: PUERTO RICO/ESTADOS UNIDOS				
		Tipo Presen: F.A				
		Cant Presen: 1				

2

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA050GYR008E136-2022
Número de Sesión:	bajo el: Artículo 42
Fecha de Acuerdo:	No. Comprasnet: 2455092
Fecha Terminación del pedido: 23/06/2022	No. de Pedido: D2P0450

Elaboración: 13/06/2022 Impresión 13/06/2022

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	No Requisición: PAC
Dirección: VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA COYOACAN	Fecha de entrega: 23/06/2022
04980 CIUDAD DE MEXICO	Partida presupuestal: 0301 21053001
R.F.C. FMA-930118-1B1 No. Proveedor: 00035933	Clasificación presupuestal:
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,	

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
5	010 000 6186 00 00	BARICITINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BARICITINIB 4 MG.	32	ENV	5,239.19	167,654.08

Marca: OLUMIANT
Procedencia: PUERTO RICO
Tipo Presen: TAB
Cant Presen: 28

SUB. TOTAL \$ 485,032.62
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 485,032.62

(cuatrocientos ochenta y cinco mil treinta y dos pesos 62/100 M.N.)

2

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 23/06/2022

No. de Evento: IA050GYR008E136-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compranet: 2455092
No. de Pedido: D2P0450
Elaboración: 13/06/2022 Impresión: 13/06/2022

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.

No Requisición: PAC

Dirección: VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA COYOACAN

Fecha de entrega: 23/06/2022

04980 CIUDAD DE MEXICO

Partida presupuestal : 0301 21053001

R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor : 00035933

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLÁUSULAS DEL PEDIDO

1. El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 80 y 80 bis del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá emitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INECOVAT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.
- 1.5. Si el monto del pedido excede los \$500,000.00 (quincecientos mil pesos 00/100M N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá emitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INECOVAT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.
- 1.6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameriten.
- 1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometerá, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

1. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

- 2.1. El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
- 2.2. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.3. Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.4. El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.5. La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.6. El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.7. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.8. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.9. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.10. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.11. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.12. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.13. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.14. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.15. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.16. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.17. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.18. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.19. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.20. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.21. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.22. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.23. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.24. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.25. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.26. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.27. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.28. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.29. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.30. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.31. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.32. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.33. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.34. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.35. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.36. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.37. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.38. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.39. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.40. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.41. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.42. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.43. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.44. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.45. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.46. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.47. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.48. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.49. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.50. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.51. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.52. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.53. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.54. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.55. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.56. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.57. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.58. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.59. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.60. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.61. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.62. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.63. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.64. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.65. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.66. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.67. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.68. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.69. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.70. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.71. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.72. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.73. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.74. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.75. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.76. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.77. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.78. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.79. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.80. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.81. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.82. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.83. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.84. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.85. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.86. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.87. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.88. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.89. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.90. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.91. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.92. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.93. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.94. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.95. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.96. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.97. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.98. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.99. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.100. El proveedor garantiza que los bienes, no podrán ser menores a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

- 3.1. El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar los bienes solicitados.
- 3.2. El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
- 3.3. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, presuntamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier informalidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen o no entregue a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.4. Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- 3.5. Se aplicará una Deductiva del 2.5%, claro por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o reposición con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.6. Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.7. El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducibles, así como vigilar el registro o captura y validez en el sistema PREI-Manumín, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducibles objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducibles no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.8. En caso que algún incidente objetará presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobará en decimán técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convenida o deductiva correspondiente.

4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.

- 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por el Proveedor en términos del numeral 8.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento al cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. DE LA FACTURACIÓN

- 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
- 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia Centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprada en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que le haya efectuado la entrega objeto de este pedido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 23/06/2022

No. de Evento: IA050G YR008E136-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: 2455092
No. de Pedido: D2P0450
Elaboración: 13/06/2022 Impresión: 13/06/2022

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	No Requisición: PAC
Dirección VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA COYOACAN 04980 CIUDAD DE MEXICO	Fecha de entrega: 23/06/2022
R.F.C. FMA-930118-1B1 No. Proveedor: 00035933	Partida presupuestal: 0301 21053001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,	Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 00000152492-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.		OBSERVACIONES
NOMBRE DEL REPRESENTANTE AURORA ISABEL RAMIREZ		
CARGO		
REPRESENTANTE LEGAL		
FIRMA DE CONFORMIDAD		
TELÉFONO(S) 499005730		
FECHA 13 06 2022		
EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA PODER NOTARIAL 5,081 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014, PROTOCOLIZADO POR LA LIC. ESTELA ALVAREZ NARVAEZ NOTARIA PUBLICA No.219 CIUDAD DE MEXICO		

LIC. OCTAVIO FRANCISCO GARCIA TRUJILLO TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV	LIC. DOUGLAS MILITON MORGADO SOLÍS ADMINISTRADOR TIT COORD DE ABAST Y EQ	MTRA. WENDY GUADALUPE LORAIN ROCHE TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.	DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO
---	---	---	---